

**Varios**  
**PRESUPUESTO 2019. Propuesta de reformulación**

**Acuerdo Plenario N° 1068/18**  
**Villa Tesei, 21 de septiembre de 2018**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

que el proyecto del presupuesto 2019 para las universidades nacionales que presentó el poder Ejecutivo al Congreso resulta insuficiente en las asignaciones de la planilla del Art. 12.

**Por ello,**

**EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL**  
**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Ratificar el proyecto de presupuesto aprobado por Resol CE N° 1348/18 de \$ 144.115.992.248 (pesos ciento cuarenta cuatro mil ciento quince millones novecientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho) para 2019 (Anexo 1), muy en particular las previsiones para gastos de funcionamiento (investigación, extensión, bienestar estudiantil, equipamiento, conectividad, servicios públicos, combustibles, alquileres, etc.), infraestructura y becas estudiantiles.

**Artículo 2°:** Aprobar la propuesta de reformulación de la planilla del Art. 12 del proyecto de la ley de presupuesto que presentó el Poder Ejecutivo al Congreso y solicitar la asignación como crédito a las universidades nacionales el total de \$ 3.506.926.815 (pesos tres mil quinientos seis millones novecientos veintiséis mil ochocientos quince) mediante la reasignación a la Jurisdicción 70 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Programa 26 Universidades Nacionales, del Programa 99 Transferencias Varias con destino al Presupuesto Operativo de las universidades nacionales, según los montos consignados en el Anexo 2 adjunto.

**Artículo 3°:** Solicitar la inclusión de un crédito de \$ 1.693.073.185 (pesos mil seiscientos noventa y tres setenta y tres ciento ochenta y cinco millones) dentro de la planilla del artículo 12 de la Ley de presupuesto que presentó el poder ejecutivo al Congreso de la Nación, a ser distribuido como gastos de funcionamiento de las Universidades Nacionales.

**Artículo 4°:** Solicitar la modificación de la planilla del Art. 12 de la Ley de presupuesto que presentó el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación, en el ítem "Gastos de funcionamiento SIU" asignando un total de \$

108.000.000 (pesos ciento ocho millones) mediante la reasignación a la Jurisdicción 70 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Programa 26 Universidades Nacionales, del Programa 99 Transferencias Varias.

**Artículo 5°:** Solicitar que para las universidades de reciente creación que se detallan en el Anexo 3, se asigne un crédito presupuestario adecuado para que ninguna tenga un incremento menor al 50 % del presupuesto vigente.

**Artículo 6°:** Solicitar la inclusión de un crédito de \$ 4.000.000.000 (pesos cuatro mil millones) dentro de la planilla del artículo 12 de la Ley de presupuesto que presentó el poder ejecutivo al Congreso de la Nación, en concepto de Infraestructura Universitaria.

**Artículo 7°:** Solicitar que del total asignado al rubro de Gastos en Ciencia y Tecnología (\$ 500.000.000) en la planilla del artículo 12 de la Ley de presupuesto que presentó el poder ejecutivo al Congreso de la Nación, se distribuyan un total de \$ 409.000.000 (pesos cuatrocientos nueve millones) entre las Universidades Nacionales, según el Anexo 4, para ser incorporados en la columna de Ciencia y Técnica. Los \$ 91.000.000 (pesos noventa y un millones) restantes deberán figurar dentro de la planilla del Art. 12 de la Ley de presupuesto, a ser distribuidos, como fondos para financiar actividades del plan estratégico de Ciencia y Técnica del CIN, en las Universidades Nacionales.

**Artículo 8°:** Aprobar y solicitar que la cantidad de becas universitarias (PNBU, PROGRESAR, etc.) no deberá registrar una disminución respecto de los niveles de 2018, y que el estipendio se eleve en un 42 % respecto de los valores iniciales de 2018.

**Artículo 9°:** Facultar al presidente, al vicepresidente y al Comité Ejecutivo del CIN a realizar las acciones que estimen correspondientes para efectivizar la propuesta del presente acuerdo que incluirá un plan de acción que movilice al sistema universitario nacional, siempre partiendo desde la premisa de que se asegure el normal funcionamiento académico y administrativo de las instituciones universitarias públicas.

**Artículo 10°:** Regístrese, dése a conocer y archívese.

  
**JAIME PERCZYK**  
Vicepresidente

  
**HUGO JULI**  
Presidente

Ac. Pl. N° 1068/18 - anexo 1

**Propuesta Presupuesto UUNN 2019  
Propuesta Planilla Artículo 12**

INCISO 1	111.528.944.924	(nota 1)
OTROS GASTOS 2,3,4 y 5	17.437.899.765	(nota 2)
<b>TOTAL Planilla Universidades</b>	<b>128.966.844.689</b>	

Programa de Incentivos	214.361.798
Universidades de Reciente Creación	355.000.000
Gastos para Ciencia y Técnica	710.000.000
Hospitales Universitarios	198.800.000
Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos	298.200.000
Gastos de funcionamiento SIU	107.056.640
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.883.418.438</b>

**TOTAL Planilla ART. 12** **130.850.263.127**

**Propuesta otros programas a distribuir 2019**

FUNDAR	3.168.262.693
BECAS	2.242.748.000
INFRAESTRUCTURA	4.134.082.389
FORT.RRHH.DE C.Y TÉCNICA	277.179.144
MEDIOS DE COM.AUDIOVISUAL	130.488.579
DESARROLLO DE EXTENSIÓN	39.597.021
PROG.DE CONECTIVIDAD UNIV.	130.488.579
REPARACIÓN HIST.DE LUJÁN	71.000.000
INCREMENTO EN FUNCIÓN C.Y.T.	659.950.343
REFUERZO HOSPITALES	891.932.375
70 AÑOS GRATUIDAD UNIVERSIDAD	20.000.000
COMPENSACION DE ASIMETRIAS	1.500.000.000
<b>TOTAL OTROS CRÉDITOS</b>	<b>13.265.729.121</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>144.115.992.248</b>

NOTAS:

1.- Para el cálculo del inciso 1, referido a la política salarial, se consideró el 25 % aprobado por la paritaria docente, considerando igual porcentaje para no docentes.

Cualquier incremento sobre el porcentaje considerado, fruto de las cláusulas de revisión, DEBERA SUMARSE al importe consignado. El CIN deja expresa constancia de su acompañamiento a los reclamos docentes y no docentes para mantener el poder adquisitivo de sus salarios

2.- El resto de las partidas y programas se los actualizó por una pauta inflacionaria del 42 %.

8

**PRESUPUESTO 2019. Propuesta de reformulación**

Texto a agregar en el artículo 12 de la Ley de Presupuesto Nacional

Asignar como crédito a las universidades nacionales el total de pesos 3.506.926.815 (tres mil quinientos seis novecientos veintiséis ochocientos quince millones de pesos) mediante la reasignación a la Jurisdicción 70 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Programa 26 Universidades Nacionales, del Programa 99 Transferencias Varias con destino al Presupuesto Operativo de las universidades nacionales, en la proporción de la planilla anexa que se adjunta.

UNIVERSIDAD	CRÉDITO ADICIONAL
CATAMARCA	41.901.070
CENTRO	65.012.404
COMAHUE	207.724.039
CÓRDOBA	136.228.388
CUYO	94.821.157
ENTRE RÍOS	91.645.821
FORMOSA	52.154.750
SAN MARTÍN	33.180.348
GENERAL SARMIENTO	52.699.860
JUJUY	78.599.817
LA PAMPA	107.418.215



PATAGONIA SJB	131.124.322
LA PLATA	135.099.417
LA RIOJA	111.006.787
LITORAL	79.445.501
LOMAS DE ZAMORA	42.944.844
LUJÁN	42.232.876
MAR DEL PLATA	66.180.594
MISIONES	139.460.580
NORDESTE	86.742.705
QUILMES	68.851.602
RÍO CUARTO	131.393.879
ROSARIO	145.165.981
SALTA	53.806.881
SAN JUAN	199.652.024
SAN LUIS	54.631.331
SANTIAGO DEL ESTERO	34.751.112
SUR	62.088.726
TECNOLOGICA	353.866.210
TUCUMÁN	170.502.707
PATAGONIA AUSTRAL	48.256.530
LANÚS	31.964.922



TRES DE FEBRERO	32.768.559
VILLA MARIA	35.189.008
ARTES	79.625.424
CHILECITO	18.170.654
NOROESTE PCIA. BS.AS.	15.023.149
CHACO AUSTRAL	99.827.275
TIERRA DEL FUEGO	54.468.632
PEDAGÓGICA	21.298.713
<b>SUBTOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES</b>	<b>3.506.926.815</b>

8

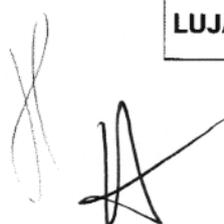
Ac. PI. N° 1068/18 -Anexo 3

AVELLANEDA
OESTE
TIERRA DEL FUEGO
MORENO
ARTURO JAURETCHE
ALTO URUGUAY
PEDAGÓGICA

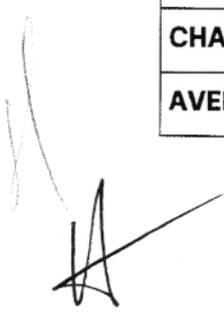
8

A

UNIVERSIDAD	CRÉDITO ADICIONAL COLUMNA CyT
BUENOS AIRES	\$ 27.145.544,38
CATAMARCA	\$ 7.948.804,48
CENTRO BS.AS.	\$ 8.721.038,35
COMAHUE	\$ 8.756.019,27
CÓRDOBA	\$ 15.348.369,82
CUYO	\$ 10.219.084,06
ENTRE RÍOS	\$ 6.637.029,97
FORMOSA	\$ 6.389.137,30
GENERAL SAN MARTÍN	\$ 6.115.731,24
GENERAL SARMIENTO	\$ 6.105.160,31
JUJUY	\$ 6.796.709,20
LA MATANZA	\$ 6.432.406,75
LA PAMPA	\$ 6.908.654,60
PATAGONIA SAN JUAN BOSCO	\$ 6.446.755,40
LA PLATA	\$ 18.580.247,69
LA RIOJA	\$ 6.078.979,69
LITORAL	\$ 10.545.881,36
LOMAS DE ZAMORA	\$ 6.116.627,36
LUJÁN	\$ 6.639.337,20



MAR DEL PLATA	\$ 10.659.279,97
MISIONES	\$ 7.582.518,69
NORDESTE	\$ 7.824.526,15
QUILMES	\$ 6.127.394,79
RÍO CUARTO	\$ 10.492.603,48
ROSARIO	\$ 12.217.631,04
SALTA	\$ 8.941.773,31
SAN JUAN	\$ 10.366.779,08
SAN LUIS	\$ 9.648.691,13
SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 7.228.324,00
SUR	\$ 9.894.252,81
TECNOLÓGICA	\$ 8.298.477,57
TUCUMÁN	\$ 13.600.664,04
PATAGONIA AUSTRAL	\$ 6.106.870,49
LANÚS	\$ 6.068.907,56
TRES DE FEBRERO	\$ 6.063.241,52
VILLA MARÍA	\$ 6.076.754,52
ARTES	\$ 6.064.843,73
CHILECITO	\$ 6.058.835,44
NOROESTE BS.AS.	\$ 6.058.835,44
RIO NEGRO	\$ 6.058.835,44
CHACO AUSTRAL	\$ 6.058.835,44
AVELLANEDA	\$ 5.356.960,59



OESTE	\$ 5.356.960,59
TIERRA DEL FUEGO	\$ 5.356.960,59
MORENO	\$ 5.356.960,59
ARTURO JAURETCHE	\$ 5.356.960,59
JOSÉ C. PAZ	\$ 5.356.960,59
HURLINGHAM	\$ 5.356.960,59
RAFAELA	\$ 5.356.960,59
SAN ANTONIO DE ARECO	\$ 5.356.960,59
PEDAGÓGICA	\$ 5.356.960,59
TOTAL	<b>\$ 409.000.000,00</b>

